EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE TRABAJO, MONITORES, PORTÁTILES, REPLICADORES DE PUERTOS Y SUS LICENCIAS ASOCIADAS, DURANTE LOS AÑOS 2023-2025 (EXPEDIENTE 0005-CP01-2023-000043)

ACTA 1, DE ADMISIÓN

A las 12:00 horas del día 08 de agosto de 2023, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE TRABAJO, MONITORES, PORTÁTILES, REPLICADORES DE PUERTOS Y SUS LICENCIAS ASOCIADAS, DURANTE LOS AÑOS 2023-2025 (EXPEDIENTE 0005-CP01-2023-000043).**

La Mesa se ha constituido e interviene con los siguientes componentes:

- Presidente suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren, Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RR HH y SITNA.
- Vocal: Pablo Machain Martiarena, Jefe de la Sección de Gestión de Activos TIC.
- Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas
- Secretaria: Nuria Esparza Pardo, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

El resto de miembros excusa su asistencia.

Los componentes de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

La reunión tiene por objeto examinar la documentación presentada por las diferentes empresas licitadoras, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con el pliego regulador del contrato.

Se han presentado a la licitación las siguientes licitadoras:

Lote 1

DATA BASE STORAGE, S.L., (CIF B95229159).

IBERMATICA, S.A. (CIF A20038915)

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU (CIF A78053147)

Lote 2

DATA BASE STORAGE, S.L., (CIF B95229159).

DISPROIN LEVANTE SL (CIF B46589420)

Lote 3

Queda desierto

Lote 4

Queda desierto

Seguidamente se ha llevado a cabo la apertura y examen del sobre A correspondiente a "Documentación Administrativa", con el siguiente resultado:

En el LOTE 1 la empresa DATA BASE STORAGE, S.L ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación.

Por su parte la empresa IBERMATICA, S.A. no ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación, ya que no ha presentado documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados, tal y como se establece en la cláusula 10 del pliego regulador:

“Las características técnicas requeridas en dicho anexo IV son obligatorias por lo que no se considerará acreditada la solvencia técnica si dicho anexo IV se presenta incompleto. La no aportación por el licitador de toda la documentación solicitada y/o de todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de los productos a suministrar en un formato diferente al indicado y/o la no presentación de las plantillas del libro Excel debidamente cumplimentadas serán motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos y no se hubiera procedido a la subsanación conforme a lo que se le solicite en su caso.

Todas las hojas, tanto la descripción técnica del producto como los certificados o documentos que se adjunten, deberán ir numeradas correlativamente e identificadas".

Por lo tanto, debe proceder a la subsanación de los extremos expuestos para el Lote 1 conforme a lo establecido en el pliego regulador.

Por otro lado, la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, no ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación, ya que no ha presentado documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados, tal y como se establece en la cláusula 10 del pliego regulador:

"Las características técnicas requeridas en dicho anexo IV son obligatorias por lo que no se considerará acreditada la solvencia técnica si dicho anexo IV se presenta incompleto. La no aportación por el licitador de toda la documentación solicitada y/o de todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de los productos a suministrar en un formato diferente al indicado y/o la no presentación de las plantillas del libro Excel debidamente cumplimentadas serán motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos y no se hubiera procedido a la subsanación conforme a lo que se le solicite en su caso.

Todas las hojas, tanto la descripción técnica del producto como los certificados o documentos que se adjunten, deberán ir numeradas correlativamente e identificadas".

Por lo tanto, debe proceder a la subsanación de los extremos expuestos para el Lote 1 conforme a lo establecido en el pliego regulador.

En el LOTE 2 la empresa DATA BASE STORAGE, S.L ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación.

Por su parte, la empresa DISPROIN LEVANTE S.L., no ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación, ya que no especifica que los trabajos similares sean de licencias antimalware, sino licencias de recuperación, equipamiento hardware y licencias estándar, A este respecto, el pliego regulador establece en la cláusula 10 lo siguiente:

"Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, suministro de licencias antimalware) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2020, 2021, 2022 como 2021, 2022 y 2023), con uno o varios clientes, por un importe de al menos 20.000,00 € euros (IVA excluido), teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución."

Igualmente, no ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación, ya que no ha presentado descripción técnica del equipamiento y material

complementario ofertado y descrito en el ANEXO V – LICENCIAS LOTE 2, cumplimentando y firmando el libro Excel “Plantilla Características Técnicas.Lote2”, que acompaña al pliego regulador, ni la documentación complementaria necesaria para acreditar los datos técnicos aportados en la plantilla. A este respecto, el pliego regulador establece en la cláusula 10 lo siguiente:

“El equipamiento ofertado deberá cumplir los requerimientos mínimos del presente pliego, y en concreto, de su Anexo V. A tal efecto, y como requisito de solvencia técnica, se presentará una descripción técnica del equipamiento y material complementario ofertado y descrito en el ANEXO V – LICENCIAS LOTE 2, cumplimentando y firmando el libro Excel “Plantilla Características Técnicas.Lote2”, que acompaña a este Pliego y que está listo para su descarga en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Así mismo se aportará la documentación complementaria necesaria para acreditar los datos técnicos aportados en la plantilla.”

Por lo tanto, debe proceder a la subsanación de los extremos expuestos para el Lote 2 conforme a lo establecido en el pliego regulador.

Al respecto, la Mesa ha acordado admitir a la licitación a la empresa **DATA BASE STORAGE, S.L** y conceder a las empresas **IBERMATICA, S.A., TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., y DISPROIN LEVANTE S.L**., al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación, en el plazo de cinco días naturales.

En caso de no proceder en plazo a dicha subsanación, las empresas quedarán inadmitidas a la licitación por no haber acreditado la solvencia técnica exigida.

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual y se transmite con posterioridad y telemáticamente a todos los miembros actuantes de la mesa que dan su conformidad mediante su firma digital.

Presidente suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren, Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RR HH y SITNA. Vocal: Pablo Machain Martiarena, Jefe de la Sección de Gestión de Activos TIC. Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas. Secretaria: Nuria Esparza Pardo, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

*Firmado por ROZAS ARANGUREN JUAN ANTONIO - ***5298** el día 19/09/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios*

MACHAIN MARTIARENA PABLO - DNI 72681684M

Firmado digitalmente por MACHAIN MARTIARENA PABLO - DNI 72681684M
DN: C=ES, O=GOBIERNO DE NAVARRA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, OU=JUSTICIA E INTERIOR . INFORMATICA, SERIALNUMBER=IDCES-72681684M, SN=MACHAIN MARTIARENA, G=PABLO, CN=MACHAIN MARTIARENA PABLO - DNI 72681684M
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2023.09.19 09:30:06+02'00'
Foxit PDF Editor Versión: 11.2.6

ZARIQUIEGUI ALDAVE EDUARDO - 33433855C

Firmado digitalmente por ZARIQUIEGUI ALDAVE EDUARDO - 33433855C
Fecha: 2023.09.19 12:09:57 +02'00'

ESPARZA PARDO NURIA - DNI 33422561L

Firmado digitalmente por ESPARZA PARDO NURIA - DNI 33422561L
Fecha: 2023.09.19 13:32:21 +02'00'